

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA ACTUACIONES DE MEJORA AMBIENTAL EN EL PUERTO DE CARTAGENA

1. Introducción

El medio ambiente es un bien cuyo disfrute es titularidad de todos los ciudadanos, siendo su conservación una obligación de todas las administraciones públicas y la sociedad en su conjunto.

La Autoridad Portuaria de Cartagena mantiene un continuo compromiso para conseguir que el desarrollo portuario sea compatible con la sostenibilidad del entorno. De ese compromiso se ha hecho partícipe a la sociedad con la información suministrada a través de las declaraciones ambientales anuales, realizadas conforme al Reglamento CE 761/2001 EMAS.

2. Objeto del concurso

Con este concurso se pretende premiar a las empresas relacionadas con la actividad portuaria por sus acciones en pro de la sostenibilidad, así como a ciudadanos, colectivos y asociaciones del ámbito universitario y/o de la investigación, para que puedan participar activamente en la conservación del medio ambiente portuario, proponiendo acciones e ideas sobre actuaciones de mejora.

3. Organismo convocante

Autoridad Portuaria de Cartagena
Plaza Héroes de Cavite s/n – 30.201 – Cartagena
Teléfono : 968325800 Fax : 968325815
Web: www.apc.es
Mail : apc@apc.es

La secretaría del concurso estará ubicada en la propia Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en la misma dirección.

4. Participantes y modalidades

El concurso contempla dos modalidades de Premios:

Modalidad a) : *dirigido a empresas presentes en el puerto y en su ámbito de influencia* . En esta modalidad se valorarán acciones ya implantadas que estén plenamente operativas.

Modalidad b) : *dirigido a colectivos, asociaciones y personas vinculadas al ámbito universitario y/o de la investigación*. En esta modalidad se valorarán proyectos e ideas originales con aplicación en el ámbito portuario y que no estén ya implantadas en el puerto de Cartagena. Podrán participar cualquier persona, colectivo o asociación, aunque no tengan ninguna relación con el puerto.

5. Ámbito del concurso

El ámbito del concurso abarca a cualquier acción de mejora de los aspectos ambientales presentes en el puerto y su zona de influencia (residuos, vertidos, emisiones, ruido, limpieza, consumo de recursos, zonas verdes, fauna, flora, etc...), sin menoscabo de la actividad portuaria, teniéndose en cuenta, incluso, que se favorezca su aumento.

Se entiende como zona de influencia del puerto a sus dos dársenas (Cartagena y Escombreras), la zona II de aguas exteriores, la zona de servicio terrestre y cualquier lugar colindante a estas zonas sobre el que se tenga influencia.

Más información sobre el puerto en la web: www.apc.es .

6. Presentación de las acciones realizadas, proyectos e ideas

Las acciones realizadas (modalidad **a**) y los proyectos e ideas (modalidad **b**) se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, de lunes a viernes en horario de 09:00 h. a 14:00 h.

7. Formato y documentación a presentar

Cada proyecto o idea se desarrollará en un documento con un máximo de 10 páginas, incluidos los planos, fotos, esquemas, etc...

Las ideas se presentarán en formato papel A4 y una copia en soporte cd.

Modalidad a) : Al tratarse de acciones ya implantadas o proyectos ya ejecutados, será necesaria la presentación de un documento que incluya :

- ✓ Empresa
- ✓ Título de la idea
- ✓ Quién presenta la acción o proyecto (nombre, DNI o CIF, dirección, teléfono, fax y mail)
- ✓ Descripción de la idea, desarrollo y beneficios esperados
- ✓ Lugar o zona de implantación
- ✓ Otros datos de interés a juicio del participante

Modalidad b) :

- El contenido del documento contendrá obligatoriamente:

- ✓ Título de la idea
- ✓ Quién presenta la idea (nombre, DNI o CIF, dirección, teléfono, fax y mail)
- ✓ Objeto y justificación de la idea
- ✓ Descripción de la idea, desarrollo y metodología de implantación
- ✓ Lugar o zona de implantación
- ✓ Presupuesto estimado de la ejecución de la idea
- ✓ Otros datos de interés a juicio del participante

La documentación de cada acción, proyecto o idea y su correspondiente copia en soporte digital deberá presentarse en un sobre cerrado con indicación en el exterior de la modalidad, título y autor. Junto al sobre se presentará un escrito, por duplicado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena solicitando la participación en

el concurso, indicando la modalidad, título de la acción, proyecto o idea y los datos del participante, que deberá ir fechado y firmado.

En la modalidad **a)** el jurado podrá verificar la efectividad y operatividad de la acción a través de las acciones que estime oportunas.

No se admitirán más de tres proyectos o ideas por participante.

8. Periodicidad del concurso de premios y plazo de presentación de ideas

Las modalidades del concurso tendrán periodicidad bianual, comenzando los años pares por premiar proyectos de la modalidad a) y los años impares la modalidad b) y así sucesivamente.

El plazo de presentación de ideas será desde el **1 de septiembre al 31 de octubre del año en curso.**

9. Jurado

El jurado estará formado por los siguientes miembros de la Autoridad Portuaria: Presidente de la Autoridad Portuaria, Director General, Jefe del Área de Planificación, Explotación y Servicios Portuarios, Jefe de la División de Seguridad y Medio Ambiente y Secretario General, que actuará de secretario del concurso y levantará acta de las deliberaciones adoptadas; Capitán Marítimo de Cartagena, Director General de Planificación, Evaluación y control ambiental de la CARM, Concejal de Medio Ambiente del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El jurado podrá asesorarse por los técnicos que considere necesarios para una mejor valoración de las ideas presentadas.

10. Fallo del jurado

El fallo del jurado se producirá antes del **30 de noviembre** del año en curso y será inapelable, declarándose premiado a un único proyecto, acción o idea, según la modalidad que corresponda a cada año.

11. Premios

Modalidad a) : El premio tendrá carácter de reconocimiento público y no conllevará contraprestación económica alguna.

Modalidad b) : El proyecto o idea elegida como ganadora será premiado con una cantidad de 3.000€.

El jurado podrá declarar el concurso desierto ante la falta de acciones o ideas presentadas, o por su escasa contribución a la mejora del medio ambiente.

En la adjudicación del premio se tendrán en cuenta factores como la viabilidad económica y operativa de la actuación desarrollada o propuesta y sobre todo, la importancia de la mejora ambiental prevista.

12. Compromiso de la Autoridad Portuaria de Cartagena para los proyectos e ideas de la modalidad b)

La Autoridad Portuaria se compromete a estudiar la viabilidad económica de implantación del proyecto o idea premiada en el plazo de dos años, reservándose el derecho a modificar aquellos aspectos de la idea que pudieran hacer más viable su implantación.

13. Derechos y propiedad de los documentos presentados

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los documentos, no pudiendo ninguno de ellos ser empleado para otros fines diferentes a los del concurso.

Los documentos presentados quedarán depositados en el archivo de la Autoridad Portuaria de Cartagena, pudiendo ser expuestos, publicados o difundidos, haciendo siempre referencia a sus autores.

En la modalidad **b)** el ganador del concurso expresamente acepta y reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de su idea ganadora pasarán a ser titularidad y corresponderán única y exclusivamente a la Autoridad Portuaria de Cartagena. Dicha titularidad atribuye a la Autoridad Portuaria de Cartagena la plena disposición y el derecho exclusivo a la utilización y explotación de las ideas premiadas, con exclusión de cualesquiera personas físicas o jurídicas, incluido el propio premiado.

En consecuencia con lo anterior, el premiado no podrá hacer uso en otros concursos, proyectos o cualesquiera otras obras intelectuales, de los desarrollos, documentación y trabajos presentados ganadores del presente concurso sin contar con la autorización previa expresa y por escrito de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales (*Ley 15/1999 y R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*).

14. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica el conocimiento y la total aceptación de estas bases.